



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
ESTO
SEMIELIO**

CLAVE: SEM002785
FOLIO TRÁMITE: 187503
Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

20-mayo-2021

NOMBRE: MENDOZA DIAZ JOSE HELIODORO
UBICACIÓN: JUAREZ
COLONIA: RANCHO BLANCO
CALLE CRUCE 1: 5 DE FEBRERO
CALLE CRUCE 2: LA PAZ
GIRO: TACOS TACOS DE SUADERO
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 446 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 105

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:56 a	A:	04:00:56 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:56 a	A:	04:00:56 p
MARTES	SI	DE:	11:00:56 a	A:	04:00:56 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:56 a	A:	04:00:56 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	11:00:56 a	A:	04:00:56 p
JUEVES	SI	DE:	11:00:56 a	A:	04:00:56 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

Tlaquepaque

DIRECCIÓN DE MERCADOS

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MENDOZA DIAZ JOSE HELIODORO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cié o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de maíz, sorgo y piñas.
- El almacenamiento y práctica del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.